

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR**  
**TRASLADO DE EXCEPCIONES**



M. D. CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE DR. APONTE.	DEMANDANTE	DEMANDADO	Fecha de inicio: <b>13 DE JUNIO DE 2016</b>
NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER LABORAL 20-001-23-39-002 2015-00546-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.	ARELYS ESTHER GAMIERO PÉREZ.	NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS: EXCEPCIONES: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA); caducidad de la acción y prescripción de los derechos laborales reclamados a través de este medio de control; falta de legitimación en la causa de la presidencia de la república, respecto de las relaciones contractuales y/o laborales que la actora tuvo, de manera independiente y autónoma con las otras entidades (F.LS. 2211 A 2214), y 2259 2260).	15 /JUNIO/ 2016
REPARACIÓN DIRECTA 20-001-23-39-002 2015-00522-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	AGUSTÍN VÉLEZ OSORIO OTROS	NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO EXCEPCIÓN caducidad, falta de requisito esencial para la presentación de la demanda; acción de pago como indemnización administrativa por los hechos determinados en la demanda (F.LS. 58, 59, 60, 61, 70).	15 /JUNIO/ 2016

**CONSTANCIA:** Hoy, **13 DE JUNIO DE 2016**, se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de las excepciones correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**

Secretaría